



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 15 DE ENERO DE 2025

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)

Sr. Eduardo Plaza Adamez

Sr. Secretaria

Sra. Susana Maria Romero De Gregorio

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista

Sra. Davinia Casero Ortiz

Sr. Francisco Javier Parras Sanchez

Sr. Isidro Robles Gomez

Sra. Rosa Isabel Robles Casero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular

Sr. Luis Redrejo Serna

Sra. Maria Teresa Roma Bravo

Sra. Petra Lopez Araujo

En Alcolea de Calatrava, siendo las 20:00 horas del día 15 de enero de 2025, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el señor alcalde, don Eduardo Plaza Adámez y con la concurrencia de los señores y señoras concejales y concejalas que se expresan al margen, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión. No asiste/n, justificando su ausencia: Sra. Maria Antonia Herrera Zamora.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los

acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 11 de octubre de dos mil veinticuatro.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras concejales y concejalas, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con OCHO (8) votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL ENTIDAD LOCAL 2025

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

“Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los tres informes de la Secretaría – Intervención municipal, de fecha 03 de enero de 2025.

Visto el Dictamen Favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 09 de enero de 2025.

Se propone al Pleno de la Corporación Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de esta entidad, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025
		IMPORTE
A)	OPERACIONES CORRIENTES	1.331.922,56
1	Gastos del Personal	649.099,65
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	650.822,91
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	32.000,00
5	Fondo de contingencia	0,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



B)	OPERACIONES DE CAPITAL	49.666,34
6	Inversiones reales	49.666,34
7	Transferencias de capital	0,00
C)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		1.381.588,90

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025
		IMPORTE
A)	OPERACIONES CORRIENTES	1.365.111,97
1	Impuestos directos	430.600,00
2	Impuestos indirectos	10.650,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	397.794,79
4	Transferencias corrientes	516.067,18
5	Ingresos patrimoniales	10.000,00
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	16.476,93
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	16.476,93
C)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1.381.588,90

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

El Sr. Alcalde, a continuación pasa a exponer los cambios en los diferentes capítulos del estado de gastos e ingresos del presupuesto que se proponen con respecto al ejercicio 2024, de acuerdo a la memoria que se encuentra debidamente detallado en la memoria.

A continuación, el Señor Alcalde – Presidente indica que el Grupo Municipal Popular presentó en la Comisión de Hacienda celebrada el día 09 de enero de 2025 una enmienda total y enmiendas parciales en relación a este punto del orden del día. A continuación cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Popular para que proceda a su lectura,

Toma la palabra, la Sra. Petri López Araujo, procede a dar lectura a las enmiendas a la totalidad que se transcriben a continuación de forma literal ,

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CVA.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante ese Excmo. Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, comparece, y como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

Que mediante el presente escrito, de acuerdo con lo estipulado en el art.97.5 del ROF, venimos a efectuar la siguiente **ENMIENDA** a la Totalidad del Proyecto de Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2025, para su incorporación al Dictamen que se elabore en la sesión de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda que se celebra el día 09-01-25, en el punto número “**2º.- Aprobación inicial del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025**”, para su discusión y posterior votación en el Pleno que se celebre al efecto, en base a los razonamientos que a continuación se exponen.

Exposición de Motivos:

El presente proyecto de presupuestos municipales para el ejercicio 2025 no responde adecuadamente a las necesidades y prioridades de nuestra comunidad. Las cuentas "no se ajustan a la realidad y nacen bajo la sombra de una mala ejecución del presupuesto de 2024". Así, nos encontramos que en cuanto a los antecedentes procedentes de anteriores ejercicios y los objetivos de estabilidad presupuestaria (reflejados en las incorporaciones de créditos que se realizan y en el anexo de inversiones), los mismos no se cumplen. No existe un a incorporación de una memoria o proyecto que justifique el destino del Plan Municipal de Empleo, debiendo de existir un rigor mínimo a la hora de presupuestar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Las razones principales para esta enmienda a la totalidad son las siguientes:

Falta de Transparencia y Participación Ciudadana:

El proceso de elaboración del presupuesto no ha contado con la participación adecuada de los ciudadanos y las organizaciones locales.

No se han realizado consultas públicas ni se ha facilitado información suficiente sobre las decisiones presupuestarias.

No se nos justifica en qué proyectos se va a emplear el Plan de Empleo de la Junta de Comunidades ni éste se incluye en la partida de inversiones. Ello conculca, además de los principios presupuestarios de eficacia y transparencia, el de control y seguimiento de la ejecución del Presupuesto, todo ello relacionado con nuestros derechos de corporativos que tanto el ROF como la CE nos reconoce, pues nos impide conocer el destino de los mismos, y especialmente la posible ilegalidad de las sucesivas contrataciones.

Tampoco contiene el presupuesto, los proyectos incluidos en el Plan de Inversiones, identificados como regula el art.13.3 y el resto de los apartados del mismo precepto, así como de los arts. 14 y 15, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Resultando claramente insuficiente la información aportada.

No se respeta lo contemplado en cuanto a obras plurianuales, lo prescrito en el citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin ajustarse a ello el Anexo de Inversiones, especialmente las obras referentes al Servicio de Agua Potable, pues no se ajusta la información incorporada con lo plasmado en el Anexo de Inversiones, pues no se corresponde a lo consignado en años anteriores y la cuantificación que se realiza resulta al menos temeraria.

Por otro lado, no se incorpora toda la documentación precisa, como los mayores ingresos que se van a percibir por esta Corporación Municipal a consecuencia de los cambios legislativos Estatales.

Incremento Injustificado de la Presión Fiscal:

Se propone un aumento significativo de impuestos y tasas, sin una justificación clara ni un análisis de impacto económico en las familias y empresas locales.

Distribución Inequitativa de los Recursos:

La asignación de recursos no refleja las verdaderas necesidades de los barrios más desfavorecidos.

o Se priorizan proyectos de infraestructura de dudosa necesidad sobre servicios esenciales como la educación, la salud y el bienestar social.

Insuficiencia en la Inversión en Sostenibilidad:

o El presupuesto no contempla medidas suficientes para la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

o Falta de inversión en energías renovables y en la mejora de la eficiencia energética de los edificios municipales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Propuesta:

Solicitamos la devolución del proyecto de presupuestos al equipo de gobierno para su revisión y modificación, con el fin de:

1. Incluir mecanismos de participación ciudadana en la elaboración del presupuesto.
2. Revisar y justificar adecuadamente cualquier incremento de impuestos y tasas.
3. Redistribuir los recursos de manera más equitativa, priorizando las necesidades de los barrios más desfavorecidos.
4. Aumentar la inversión en sostenibilidad y protección del medio ambiente.
5. Reordenar las inversiones según la legislación vigente.

Abierto el debate de esta enmienda a la totalidad , el Sr. Alcalde comienza su exposición:

Con respecto a la participación ciudadana y la transparencia en la elaboración de los presupuestos, indicar que todo ello está garantizado dado que tras la aprobación inicial de los presupuestos se inicia un periodo de exposición pública para que todos los vecinos tengan acceso al expediente y puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. Además de ello destacar que por parte del equipo de gobierno se han llevado a cabo diversas reuniones con asociaciones de la localidad y distintos colectivos, consecuencia de ellas se han estudiado las distintas propuestas y alguna de ellas se ha tenido en cuenta para la elaboración de estos presupuestos, ejemplo de ello ha sido el incremento en la subvención nominativa que se le concede a la banda de musica.

En cuanto a la no justificación del destino del Plan de empleo de JCCM, indicar que las convocatorias han sido publicadas en el mes de Enero, en el intervalo de tiempo en el cual se estaban elaborando los presupuestos del ejercicio 2025, con lo cual hasta que no se tenga la resolución firme por parte de la Junta , no se podrá detallar con exactitud los proyectos que se llevarán a cabo.

Respecto a los Gastos plurianuales, no hay ninguna inversión que su periodo de ejecución abarque más de un ejercicio.

Con respecto, a los cambios legislativos que nos afectarán positivamente en los capítulo de ingresos, nos gustaría que nos precisaran a qué cambios se refieren.

Incremento injustificado en la presión fiscal, desconocemos a qué concepto se refieren, entiendo que puede ser por la modificación que se hizo en la ordenanza fiscal de la tasa de recogida de residuos y que ello ha sido consecuencia de la aplicación de la Ley 7/2022 que es de obligado

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



cumplimiento, y de hecho por parte del grupo municipal socialista se trajo a Pleno una moción pidiendo que se siguiera haciendo cargo la Excma Diputación de Ciudad Real como en años anteriores.

La asignación de recursos no refleja las verdaderas necesidades de los barrios más desfavorecidos, cuánto menos me sorprende la expresión "barrios desfavorecidos", dado que como tales en la localidad no existen. Además, se dice que se priorizan proyectos de infraestructura de dudosa necesidad sobre servicios esenciales como la educación, la salud y el bienestar social. Desconocemos a qué proyectos se refieren y tampoco se entiende destinar a educación, salud, y bienestar social, cuando en este caso no son competencias propias del ayuntamiento, para qué para contratar más médicos, más maestros. Destacar que este equipo de gobierno anualmente ha ido realizando inversiones en el centro de salud, en el colegio (instalación de paneles fotovoltaicos, climatización en el colegio, puertas de entrada al centro de salud para facilitar acceso a las personas mayores o personas con discapacidad).

Y por último, Insuficiencia en la Inversión en Sostenibilidad, cuando en estos últimos años la gran totalidad de los proyectos que se han llevado a cabo han ido dirigidos en este sentido, como cambio motores de la estación de bombeo de picón por unos más eficientes, se han instalado placas fotovoltaicas en el colegio, en el centro social, centro salud y en el gimnasio, se ha cambiado la caldera y la carpintería metálica de la vivienda de mayores y se va a instalar un punto de recarga para vehículos eléctricos, además de todas las obras que se están llevando a cabo en la red de abastecimiento dentro de los programas del ciclo del agua.

Toma la palabra la Sra. Petra López Araujo.

Con respecto a la exposición al público, desde este grupo se pide que se cuente con la gente antes, no después, que se atienda a las necesidades, a los problemas y no solo con las asociaciones. Le formula la siguiente pregunta ¿Cuentas con la gente? ¿Les escuchas? Porque en las redes sociales te están dando caña porque las calles se encuentran sucias.

Respecto a las infraestructuras, solo has invertido en el gimnasio y en unas zonas deportivas que no se sabe cuando se inaugurarán, estando terminadas. Desde mi punto de vista, son cosas innecesarias y veo que es más necesario que se arreglen las calles de este pueblo que más que pueblo parece una aldea. Y hay una barredora que nos ha costado un dineral y no se hace uso de ella, el pueblo está sucio.

Con respecto al Plan de Empleo, si no sabes si te va a llegar o no, entonces no deberías reflejarlo en el presupuesto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



También indica que no entiende porqué el ayuntamiento no asume el incremento de la subida de la tasa de residuos.

Retoma la palabra el Sr. Alcalde:

Puntualizar que la aprobación del presupuesto, es una aprobación inicial. Con lo cual la gente podrá presentar tantas alegaciones o reclamaciones como estime oportuno.

Y luego, creo que esto más que ser un debate serio sobre el presupuesto, es un mezclar, es un fijar posiciones políticas de confrontación. Cuando hablas de infraestructuras innecesarias (gimnasio y presupuesto), por favor, indícame en qué parte del presupuesto viene consignado un solo euro para cualquiera de estas infraestructuras. Se está debatiendo el presupuesto del 2025.

Hay además preguntas a las que no me has contestado, como la referente a los cambios legislativos que nos van a favorecer en ingresos.

Durante el debate, se produce la intervención de un vecino, al cual se le indica que no puede participar y ante la negativa de éste y las reiteradas intervenciones que no permiten continuar con el desarrollo del Pleno, el Sr. Alcalde se encuentra ante la necesidad de suspender durante 10 minutos la sesión plenaria.

Retomada la sesión se procede a la votación de la enmienda a la totalidad,

Sometido la enmienda total a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con TRES (3) votos a favor, CINCO (5) votos en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo: rechazar la enmienda a la totalidad.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante ese Excmo. Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, comparece, y como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

Que mediante el presente escrito, de acuerdo con lo estipulado en el art.97.5 del ROF, venimos a efectuar la siguiente **ENMIENDAS PARCIALES** del Proyecto de Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2025, para su incorporación al Dictamen que se elabore en la sesión de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda que se celebra el día 09-01-25, en el punto número **“2º.- Aprobación inicial del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025”**, para su discusión y

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



posterior votación en el Pleno que se celebre al efecto, y con el fin de que se incorporen al Presupuesto del año 2025, en base a los razonamientos que a continuación se exponen.

Exposición de Motivos:

Con el fin de que el presente proyecto de presupuestos municipales para el ejercicio 2025 responda mejor a las necesidades y prioridades de nuestra comunidad. Nuestro Grupo viene a interesar que el citado dictamen se amplíe a contemplar las propuestas que a continuación se exponen, con el fin que se acuerde ejecutarlas por el Pleno:

AUMENTO DE GASTO EN LOS SIGUIENTES CAPITULOS:

En el Capítulo VI de Inversiones Reales, en la cifra de 101.798,97€, para cubrir las siguientes propuestas de Inversiones (que deberán de recogerse como tal en el Anexo de Inversiones):

Realización de actuaciones de mejora, soterramiento y ahorro energético en la red eléctrica de media tensión de la localidad.

Retirada de postes de madera y soterramiento de líneas telefónicas de la localidad.

Ejecución de pavimentación y acerados de viales públicos de la localidad, mejorando la red de comunicación y accesibilidad a los vecinos. Finalización del entramado de rondas exteriores de la localidad, favoreciendo los paseos y actividad física de los ciudadanos.

- o Mejora de los recursos y solución a las verdaderas necesidades de los barrios más desfavorecidos en cuanto a la inversión en infraestructuras y zonas verdes.
- o Inversiones en Sostenibilidad: mejora de la protección y limpieza del medio ambiente, zonas comunes, parques y jardines de la localidad.

Se habiliten partidas presupuestarias para desarrollar y afrontar dichas gastos.

- **Reducción de gastos** en el Capítulo I de gastos de personal, sueldo y gastos de seguridad social del Alcalde, Área de gastos 9.1 Aplicación presupuestaria 10000 y 160, por importe de **36.798,97€**.
- Y en el Capítulo VI de Inversiones Reales, interesamos la anulación de la financiación con FONDOS PROPIOS del abastecimiento de agua potable, por pertenecer a inversiones de carácter plurianual y estar incorrectamente introducidas en este capítulo, por importe de **22.000€**.
- Disminución del Capítulo 3 del Presupuesto de Ingresos, Tasas, precios públicos y otros ingresos en de **22.000€**, con el fin de afrontar el pago del incremento del gasto en la prestación de algunos servicios y favorecer medidas que repercutan en beneficios de la población.
- Incremento de los Ingresos por Cuotas de Urbanización y contribuciones especiales en la cantidad de **65.000€**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nos reservamos la posibilidad de proponer cualquier otra modificación que pudiera surgir más adelante, dependiendo de los compromisos firmes adquiridos y los convenios que pudieran firmarse con otras Administraciones y particulares, que hoy en día no se nos han facilitado, lo que dificulta el hecho de poder proponer modificaciones o ampliaciones sobre los mismos, así como prever la duración de las inversiones propuestas en dichos conciertos jurídicos.

Por todo lo expuesto, **consideramos y proponemos al Pleno**, que se acuerde admitir las propuestas que aquí se realizan, incorporándolas al Presupuesto del Ejercicio 2025, que se va a aprobar inicialmente.

Sometido las enmiendas parciales a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con TRES (3)votos a favor, CINCO (5) votos en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo: rechazar las enmiendas parciales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con CINCO (5) votos a favor, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, TRES (3) votos en contra, pertenecientes al Grupo Municipal Popular y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo: aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- RATIFICACION DEL ACTA ADICIONAL DE LA LINEA LIMITE JURISDICCIONAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE POBLETE Y ALCOLEA DE CALATRAVA

Se conoce la propuesta de la Alcaldía , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA ALCALDÍA AL PLENO

RATIFICACIÓN DEL ACTA ADICIONAL DE LA LÍNEA LÍMITE JURISDICCIONAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE POBLETE Y ALCOLEA DE CALATRAVA. Se vio la siguiente

Vista el **ACTA de 21 de noviembre de 2024, ADICIONAL** a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Poblete y Alcolea de Calatrava, ambos de la provincia de Ciudad Real, levantada por el Instituto Geográfico el día 5 de mayo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de 1962, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional.

Visto que la referida acta adicional fue firmada por las comisiones de deslinde de ambos ayuntamientos, así como representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Instituto Geográfico Nacional, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Visto que en la misma literalmente se establece que *“El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 5 de mayo de 1962, queda subsistente en su totalidad, resolviéndose la provisionalidad entre los mojones primero y decimoquinto de la forma que se expone más adelante, y asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) –siguen las coordenadas de identificación–.*

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- RATIFICAR el ACTA de 21 de noviembre de 2024, ADICIONAL a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Poblete y Alcolea de Calatrava, ambos de la provincia de Ciudad Real, levantada por el Instituto Geográfico el día 5 de mayo de 1962, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional y que no se reproduce aquí por obrar en el expediente de referencia y que se transcribe de forma literal a continuación:

ACTA ADICIONAL a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Poblete y Alcolea de Calatrava, ambos de la provincia de Ciudad Real, levantada por el Instituto Geográfico el día 8 de mayo de 1962, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 109335.

- Antecedentes

Entre los meses de marzo y junio de 2024, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2021-2024. Así se recoge en el Convenio de Colaboración suscrito el 15 de junio de 2021 entre la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha, y el Centro Nacional de Información Geográfica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, de fecha junio de 1962 con número de sellado 109324, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 8 de mayo de 1962 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM H30 (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- **Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo**

Reunidos el día 21 de noviembre de 2024, en dependencias municipales del Ayuntamiento de Poblete, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 8 de mayo de 1962, **queda subsistente en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM H30 (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1=M3T	408854,0	4309925,9	
M2	408819,0	4309704,7	Recta.
M3	408843,6	4309500,9	Recta.
M4	408761,9	4309269,9	Recta.
M5	408911,8	4308804,5	Recta.
M6	408951,5	4308591,5	Recta.
M7=M3T	409068	4307704	Recta.

El mojón M1 es común a los términos municipales de Ciudad Real, de Poblete y de Alcolea de Calatrava, de la provincia de Ciudad Real. Este mojón ya fue reconocido por la comisión del ayuntamiento de Poblete en las actas adicionales entre los términos municipales de Ciudad Real y de Poblete de fecha 5 de marzo de 2015, y de Ciudad Real y de Alcolea de Calatrava de fecha 6 de marzo de 2015. Las coordenadas UTM (ETRS89) que se recogen en la presente acta para el mojón mencionado, son las mismas que se firmaron en las citadas actas.

El mojón M7 es común a los términos municipales de Poblete, de Alcolea de Calatrava y de Corral de Calatrava, de la provincia de Ciudad Real.

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla, con la mayor brevedad posible, a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Instituto Geográfico Nacional para la actualización de la inscripción de la línea en el Registro Central de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Cartografía, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Las personas integrantes de las Comisiones Municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Poblete:

Dña. Victoria Benito Rincón, Concejala

D. Enrique Gimeno Cazorla, Arquitecto Técnico Municipal

Dña. María Dolores Acevedo Pareja, Secretaria

En representación del municipio de Alcolea de Calatrava:

D. Eduardo Plaza Adámez, Alcalde-Presidente

D. Francisco Javier Parras Sánchez, Concejala

D. Isidro Robles Gómez, Concejala

Dña. María Teresa Roma Bravo, Concejala

Dña. Susana María Romero de Gregorio, Secretaria

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

D. Javier Rodríguez de la Rubia Sánchez de Molina, Jefe de Servicio de Administración Local en Ciudad Real.

D. Antonio Mateo Sánchez, Jefe de Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Fomento en Ciudad Real.

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha

D. Juan Pedro García Tendero, Ingeniero Técnico en Topografía.

D. Alberto Serra Criado, Ingeniero Técnico en Topografía.

D. Juan José Martínez Mayora, Ingeniero Técnico en Topografía.

En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional:

Por el municipio de Poblete:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por el municipio de Alcolea de Calatrava:

Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Por el Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Poblete y Alcolea de Calatrava

SEGUNDO.- Remitir una copia compulsada del Acta Adicional así ratificada y la certificación del correspondiente acuerdo plenario a la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Instituto Geográfico Nacional para la actualización de la inscripción de la línea en el Registro Central de Cartografía, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con NUEVE (9) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DE RENUNCIA DE CONCEJALA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se da cuenta al Pleno del escrito suscrito con fecha 09 de enero de 2025 por Doña María Antonia Herrera Zamora , concejala del Grupo Municipal Popular, de renuncia por causas personales al cargo de concejala del Excmo. Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De igual forma, la Junta Electoral Central, en su instrucción nº 3/2003, Instrucción Primera, punto 3, señala con carácter expreso:

"Recibida la certificación de la Corporación local de toma de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponda cubrir la vacante. .../..."

Visto lo anterior, procederá solicitar, a la Junta Electoral competente, la expedición de la credencial de concejal a favor del siguiente de la lista del PARTIDO POPULAR en las elecciones municipales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, es decir, a favor de Don Faustino García Bastante.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. M Teresa Roma Bravo, para agradecer la D^a M Antonia su dedicación durante este tiempo , agradecimiento al que se une también el alcalde.

5.- INFORMES DE ALCALDÍA -PRESIDENCIA ,

El Sr. Alcalde- Presidente procede a dar traslado de diversas cuestiones con carácter literal:

CONTRATACIÓN MONITORES PID

Desde ayer los distintos Puntos PID del municipio vuelven a estar atendidos por 2 monitores/dinamizadores.

En esta nueva etapa, la Diputación Provincial ha establecido un copago por parte de los ayuntamientos, por lo que se deberá asumir con fondos propios una cantidad ligeramente superior a los 7.000€, destinados a los gastos de las nóminas de los trabajadores, que hasta ahora eran asumidos en su totalidad por la Diputación, con el perjuicio que ello conlleva para pueblos pequeños y los desajustes presupuestarios derivados, algo poco entendible a tenor de la buena salud económica que disfruta la Diputación.

PLAN DE EMPLEO DE LA JCCM

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A finales de diciembre recibíamos la resolución definitiva por parte de la JCCM que nos va a permitir iniciar la contratación para desarrollar los planes de empleo en las próximas semanas.

En esta ocasión el número de trabajadores que se podrán contratar asciende a 10 personas, de las que 7 de ellas se destinarán al trabajo de labores de mantenimiento de viales y zonas ajardinadas y 3 a labores culturales dentro de la UP.

Este plan de Empleo está dotado con una cuantía de 104.554€, de los que 89.000€ son aportados por la Junta, mientras que la cuantía a la que debe hacer frente el Ayuntamiento es de algo más de 15.000€.

De nuevo se brinda, desde el Ayuntamiento, una nueva oportunidad laboral y de recualificación a los colectivos más vulnerables de nuestro municipio para encontrar encaje en un mercado laboral cada vez más exigente y una ayuda puntual, ya que la modalidad de los contratos elegida para formalizar es la de 6 meses.

PLAN DE OBRAS DIPUTACIÓN

Con el cambio de Gobierno en la Diputación, se han introducido algunos cambios en los programas y convocatorias que se venían realizando.

Así, en el primer Plan de Obras que se ha sacado por parte de la Diputación, se ha establecido un copago para los Ayuntamientos de un 30% del total de la cuantía de la subvención, además, al menos en esta ocasión, se ha limitado la autonomía de los ayuntamientos, imponiéndose de forma unilateral el destino de los fondos, en este caso, para la mejora de la red de abastecimiento de agua doméstica.

Pese a los inconvenientes que ello genera, especialmente en los municipios pequeños como el nuestro, hemos solicitado dicho plan, aunque ello suponga una aportación de 23344,71 € con fondos propios, que hasta ahora no se producía. Con esta aportación el total de la inversión que destinaremos a la mejora de la red de agua es de un total de 77815,71€

LICITACIÓN OBRAS CAMPO DE FÚTBOL

El lunes de esta semana terminaba el plazo para que las empresas interesadas en ejecutar las obras de la construcción del nuevo campo de fútbol de césped artificial presentaran sus ofertas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A dicha licitación se han presentado ofertas por parte de 4 empresas diferentes, ahora se están estudiando las memorias presentadas por todas ellas y en una siguiente fase se pasará a abrir los sobres con las distintas ofertas económicas para adjudicar definitivamente dichas obras.

Una vez realizados todos los trámites administrativos, el plazo máximo para la realización de las obras es de 20 semanas.

A su conclusión, podremos decir que se habrá terminado el nuevo espacio de deporte y salud que se ideó como una zona para el uso y disfrute de toda la población de nuestro municipio.

ADQUISICIÓN BARREDORA

Se está finalizando el proceso de redacción de pliegos técnicos y administrativos para la adquisición de una barredora vial, gracias a una subvención del GAL "Entreparkes".

La cuantía destinada para la adquisición de este vehículo supera los 83.000€, de los cuales algo más de 10.000€ son aportados por el Ayuntamiento, mientras que en torno a los 73.000€ corresponden a la subvención recibida por el GAL.

La adquisición de este nuevo vehículo va a suponer una mejora en la limpieza de las calles y viarios del municipio, así como la posibilidad de destinar al personal que se encarga de forma periódica de la limpieza a otras tareas que mejoren el cuidado y ornato de nuestro pueblo.

FINALIZACIÓN PROCESO ESTABILIZACIÓN EMPLEO

En el último paso para la definitiva culminación del proceso de estabilización de empleo, se presentaron dos recursos de alzada, que ahora deben ser resueltos por el Tribunal. Una vez superada este último trámite, las distintas resoluciones serán remitidas al BOP para su publicación, momento en el que se iniciará un periodo de un mes para la toma de posesión de los nuevos/as trabajadores/as.

Por lo tanto en las próximas semanas culminaremos este proceso, que va a permitir dar estabilidad laboral a algo más de una veintena de personas.

6.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión.

Decreto número 2024/238, Nº Expediente ALCOLEA2024/1576 (14/10/2024).

Extracto: Solicitud subvención Plan Escuelas Deportivas 2024-2025.

Decreto número 2024/239, Nº Expediente ALCOLEA2024/1550 (15/10/2024).

Extracto: Acuerdo suspensión temporal ejecución , Exp obras O- 02/2024 Mejora Redes de Abastecimiento Alcolea de Calatrava.

Decreto número 2024/240, Nº Expediente ALCOLEA2024/1491 (16/10/2024).

Extracto: APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD-SALUD Y PLAN GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA O- 02/2024, EJECUCION PROYECTO MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO 2023..

Decreto número 2024/241, Nº Expediente ALCOLEA2024/1548 (16/10/2024).

Extracto: DECLARACION SIITUACION FUERA DE ORDENACION A SOLICITUD DE LUIS ALBERTO ROMERO PALACIOS.

Decreto número 2024/242, Nº Expediente ALCOLEA2024/1003 (16/10/2024).

Extracto: APERTURA DE NUEVO PLAZO DE SOLICITUDES PARA NUEVO INGRESO EN ESCUELA INFANTIL ALCOLEA DE CALATRAVA.. CURSO 2024-2025.

Decreto número 2024/243, Nº Expediente ALCOLEA2023/1617 (17/10/2024).

Extracto: CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO LOCAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (DISP. ADIC. 9 TRLE) - 2023/2024 - 5 PEONES Y 1 DINAMIZADOR/A CULTURAL - SEGUNDO TURNO

Decreto número 2024/244, Nº Expediente ALCOLEA2024/1598 (21/10/2024).

Extracto: APROBACIÓN CERTIFICACION Nº 1 OBRAS 02-2024 MEJORAS RED DE ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

Decreto número 2024/245, Nº Expediente ALCOLEA2024/635 (22/10/2024).

Extracto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN (LEY 20/2021), CON INDICACIÓN EXPRESA DE LAS PERSONAS APROBADAS QUE LO HAN SUPERADO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Y QUE DEBEN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE 10.5 PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA O SU CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO, SEGÚN CORRESPONDA - 1 PLAZA DE MONITOR/A SOCIOCULTURAL.

Decreto número 2024/246, Nº Expediente ALCOLEA2024/1613 (23/10/2024).

Extracto: Contrato Menor de Servicios clases de gerontogimnasia desde noviembre de 2024 a junio de 2025..

Decreto número 2024/247, Nº Expediente ALCOLEA2023/1584 (23/10/2024).

Extracto: RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA SOLICITUD DE ENGANCHE AGUA POTABLE Y RED DE SANEAMIENTO EN CALLE CASIMIRO COELLO

Decreto número 2024/248, Nº Expediente ALCOLEA2024/1409 (24/10/2024).

Extracto: RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE MARTINA ESCRIBANO MUÑOZ DE LUNA CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

Decreto número 2024/249, Nº Expediente ALCOLEA2024/1003 (24/10/2024).

Extracto: APROBACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS/AS EN LA ESCUELA INFANTIL ALCOLEA DE CALATRAVA, CURSO 2024-2025 TRAS EL NUEVO PLAZO DE INSCRIPCIÓN..

Decreto número 2024/250, Nº Expediente ALCOLEA2024/1668 (05/11/2024).

Extracto: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL MODIFICADO DEL CONTRATO DE OBRAS MEJORA Y REDUCCIÓN DE PERDIDAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCOLEA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), Nº EXPDTE OBRAS O-01/2024. ACTUACIÓN COFINANCIABLE CON Fondos Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,.

Decreto número 2024/251, Nº Expediente ALCOLEA2024/1660 (06/11/2024).

Extracto: SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO.

Decreto número 2024/252, Nº Expediente ALCOLEA2024/1643 (07/11/2024).

Extracto: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CALLE RELOJ - PUESTO PATATAS ASADAS.

Decreto número 2024/253, Nº Expediente ALCOLEA2024/1709 (08/11/2024).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Extracto: Contrato Menor de Servicios. HONORARIOS FACULTATIVOS PARA REDACCIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS Y SEGUIMIENTOS DE LA OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS MUNICIPALES DE 2024; SUBVENCIONADAS POR DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Decreto número 2024/254, Nº Expediente ALCOLEA2024/1725 (11/11/2024).

Extracto: Subvención Plan de Apoyo a Municipios, año 2024..

Decreto número 2024/255, Nº Expediente ALCOLEA2024/1672 (11/11/2024).

Extracto: Solicitud exención IVTM vehículos con matriculas CR9350E, CR9604F, CR4121H Y CR9720G por antigüedad de más de 40 años..

Decreto número 2024/256, Nº Expediente ALCOLEA2024/1717 (11/11/2024).

Extracto: ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTROS. OBJETO: INSTALACIÓN DE CAMARAS DE VIGILANCIA EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

Decreto número 2024/257, Nº Expediente ALCOLEA2024/1548 (11/11/2024).

Extracto: RESOLUCION DE DECLARACIÓN EN SITUACION DE FUERA DE ORDENACIÓN VIVIENDA SITUADA EN POLIGONO 28 PARCELA 45 DE ALCOLEA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL).

Decreto número 2024/258, Nº Expediente ALCOLEA2024/1382 (11/11/2024).

Extracto: CONTRATACIÓN DE UN MAESTRO-A CON CARGO AL PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.

Decreto número 2024/259, Nº Expediente ALCOLEA2024/1661 (13/11/2024).

Extracto: ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL PARA MEJORAR ACCESO AL EDIFICIO DESDE LA CALLE JOAQUIN RODRIGO.

Decreto número 2024/260, Nº Expediente ALCOLEA2024/1657 (13/11/2024).

Extracto: ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE OBRAS, ADJUDICACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL .

Decreto número 2024/261, Nº Expediente ALCOLEA2024/1742 (14/11/2024).

Extracto: Subvención nominativa Diputación Provincial de Ciudad Real de 20.000 .

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2024/262, Nº Expediente ALCOLEA2024/1685 (14/11/2024).

Extracto: Aprobación certificación nº 2 Obras 02-2024 Mejoras red de abastecimiento de Alcolea de Calatrava..

Decreto número 2024/263, Nº Expediente ALCOLEA2024/1765 (14/11/2024).

Extracto: Solicitud subvención Plan de Empleo para la contratación de DOS técnicos en competencias digitales de los Puntos de Inclusión Digital 2024 .

Decreto número 2024/264, Nº Expediente ALCOLEA2024/1766 (15/11/2024).

Extracto: RECONOCIMIENTO DE GRADO PERSONAL FUNCIONARIO. ANA MARIA GARCIA ARANDA.

Decreto número 2024/265, Nº Expediente ALCOLEA2024/1767 (15/11/2024).

Extracto: Aprobación Padrón por entradas de vehículos a través de las aceras y Padrón por gastos suntuarios municipal año 2024..

Decreto número 2024/266, Nº Expediente ALCOLEA2024/635 (18/11/2024).

Extracto: AUTORIZACIÓN CONTRATACIONES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE 11.1 DE LAS BASES GENERALES QUE RIGEN LA PRESENTE CONVOCATORIA - EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO - 1 PLAZA MONITOR/A SOCIOCULTURAL -SISTEMA SELECCIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN.

Decreto número 2024/267, Nº Expediente ALCOLEA2024/1837 (21/11/2024).

Extracto: Modificación presupuestaria 7/2024 con cargo a mayores o nuevos ingresos de subvenciones concedidas..

Decreto número 2024/268, Nº Expediente ALCOLEA2024/1843 (21/11/2024).

Extracto: Altas en Padrón Municipal de Habitantes.

Decreto número 2024/269, Nº Expediente ALCOLEA2024/1565 (25/11/2024).

Extracto: SOLICITUD BONIFICACIÓN ECONOMICA POR EXCESO DE AGUA EN FACTURA 3 T-2024 CALLE CERVANTES Nº 137 .

Decreto número 2024/270, Nº Expediente ALCOLEA2024/1564 (25/11/2024).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Extracto: SOLICITUD AMPLIACIÓN EXPLOTACIÓN APICOLA HASTA 250 COLMENAS PARA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN POLIGONO 22 PARCELA 95.

Decreto número 2024/271, Nº Expediente ALCOLEA2024/1851 (25/11/2024).

Extracto: Subvención Plan Extraordinario de Obras Municipales 2024: Mejora y reducción de pérdidas en la red de abastecimiento y Pintura de edificios municipales: Centro de adultos y Pabellón de usos múltiples.

Decreto número 2024/272, Nº Expediente ALCOLEA2024/1746 (25/11/2024).

Extracto: OBRAS DE ADECUACION GIMNASIO MUNICIPAL (INSTALACION FOTOVOLTAICA) , MEDIANTE CONTRATO MENOR, TRAMITACION ORDINARIA SUBVENCIONADO PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024. EXCMA DIPUTACION DE CIUDAD REAL .

Decreto número 2024/273, Nº Expediente ALCOLEA2024/1746 (28/11/2024).

Extracto: DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE DISPONE UNA CORRECCIÓN DE ERRORES EN SU DECRETO Nº 272/2024 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR EL QUE SE ADJUDICAN LAS OBRAS DE ADECUACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL (INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA), MEDIANTE CONTRATO MENOR, TRAMITACIÓN ORDINARIA SUBVENCIONADO PLAN OBRAS MUNICIPALES 2024. EXCMA DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL.

Decreto número 2024/274, Nº Expediente ALCOLEA2024/1651 (28/11/2024).

Extracto: AUTORIZACION PARA SUSTITUCIÓN DE VEHICULO ADSCRITO A LICENCIA DE TAXI.

Decreto número 2024/275, Nº Expediente ALCOLEA2024/1851 (28/11/2024).

Extracto: Subvención Plan Extraordinario de Obras Municipales 2024: Mejora y reducción de pérdidas en la red de abastecimiento y adquisición bancadas de asientos para graderío de Campo de Fútbol.

Decreto número 2024/276, Nº Expediente ALCOLEA2024/1889 (02/12/2024).

Extracto: Suministros vinilos y carteles gimnasio municipal.

Decreto número 2024/277, Nº Expediente ALCOLEA2024/852 (03/12/2024).

Extracto: Aprobación Memoria Modificada "Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales" .

Decreto número 2024/278, Nº Expediente ALCOLEA2023/933 (03/12/2024).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Extracto: L5/2023 Vallado en Polígono 24 Parcelas 97 y 102..

Decreto número 2024/279, Nº Expediente ALCOLEA2024/858 (03/12/2024).

Extracto: Redistribución de partidas de gasto con cargo al Plan de Obras del ejercicio 2024..

Decreto número 2024/280, Nº Expediente ALCOLEA2024/1897 (05/12/2024).

Extracto: ADJUDICACION MEDIANTE CONTRATO MENOR DE OBRAS EJECUCION MEMORIA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS AGROTURISTICAS MUNICIPALES DE 2024" .

Decreto número 2024/281, Nº Expediente ALCOLEA2024/1603 (05/12/2024).

Extracto: L 14/2024 VALLADO SOLAR RONDA SUR S/N.

Decreto número 2024/282, Nº Expediente ALCOLEA2024/1922 (09/12/2024).

Extracto: Adjudicación Contrato Menor ejecución Memoria "Obra adecuación camino público" Plan obras 2024. Excma. Diputación Ciudad Real .

Decreto número 2024/283, Nº Expediente ALCOLEA2024/1712 (09/12/2024).

Extracto: L 16/2024 - VALLADO PARCELA 24 POLIGONO 8 Y REPARACIÓN POZO.

Decreto número 2024/284, Nº Expediente ALCOLEA2024/1632 (09/12/2024).

Extracto: L 15/2024 VALLADO PARCELA 2 POLIGONO 28 Y PARTE SOLAR C/ CERVANTES, 171A .

Decreto número 2024/285, Nº Expediente ALCOLEA2024/1830 (13/12/2024).

Extracto: Bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo..

Decreto número 2024/286, Nº Expediente ALCOLEA2024/1655 (13/12/2024).

Extracto: Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección de la convocatoria para la formación de una bolsa de Auxiliares Administrativos..

Decreto número 2024/287, Nº Expediente ALCOLEA2024/1951 (13/12/2024).

Extracto: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CALLE GERARDO DIEGO - PUESTO CHURROS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2024/288, Nº Expediente ALCOLEA2024/1961 (16/12/2024).

Extracto: Aprobación Plan Seguridad y Salud. Contrato Menor de Obras para ejecución Memoria "Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2024- Actuaciones en Camino Ancho".

Decreto número 2024/289, Nº Expediente ALCOLEA2024/1960 (16/12/2024).

Extracto: Aprobación Plan Seguridad y Salud. Contrato Menor de Obras Contrato para ejecución Memoria "Obras de Adecuación Camino Público". Plan de obras municipales de 2024 Excm. Diputación de Ciudad Real".

Decreto número 2024/290, Nº Expediente ALCOLEA2024/1949 (16/12/2024).

Extracto: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 de la OBRA NÚM 0-01/2024- Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado - Proyecto OBRAS DE MEJORA Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCOLEA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL). (Orden 7/2022, de 18 de enero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la selección y ejecución de proyectos relativos a la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de agua potable para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

Decreto número 2024/291, Nº Expediente ALCOLEA2024/1950 (17/12/2024).

Extracto: Aprobación Certificación nº 3- Acopio Proyecto Mejoras en la red de abastecimiento de Alcolea de Calatrava.

Decreto número 2024/292, Nº Expediente ALCOLEA2024/1967 (17/12/2024).

Extracto: Exención IVTM Vehículo VOLKSWAGEN POLO 9168JGC a favor de persona con grado de discapacidad reconocida..

Decreto número 2024/293, Nº Expediente ALCOLEA2024/1973 (19/12/2024).

Extracto: Contrato menor servicio diseño, programación y publicación de aplicación web para la gestión de las actividades deportivas y el gimnasio municipal..

Decreto número 2024/294, Nº Expediente ALCOLEA2024/1978 (19/12/2024).

Extracto: Alta PMH en Ronda Santa Escolástica, 10 B.

Decreto número 2024/295, Nº Expediente ALCOLEA2024/1746 (20/12/2024).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Extracto: APROBACION CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA , OBRAS DE ADECUACION GIMNASIO MUNICIPAL (INSTALACION FOTOVOLTAICA) , MEDIANTE CONTRATO MENOR, TRAMITACION ORDINARIA SUBVENCIONADO PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024. EXCMA DIPUTACION DE CIUDAD REAL .

Decreto número 2024/296, Nº Expediente ALCOLEA2024/1995 (26/12/2024).

Extracto: Modificación presupuestaria 8/2024 con cargo a mayores o nuevos ingresos de subvenciones concedidas..

Decreto número 2024/297, Nº Expediente ALCOLEA2024/2000 (26/12/2024).

Extracto: SOLICITUD ALTA PMH EN PZTA CERVANTES, 1 A.

Decreto número 2024/298, Nº Expediente ALCOLEA2024/2004 (27/12/2024).

Extracto: Modificación Presupuestaria 09/2024 Generación de crédito - Redistribución partidas de gasto inversión Plan obras municipales 2024.

Decreto número 2024/299, Nº Expediente ALCOLEA2024/1897 (27/12/2024).

Extracto: Aprobación Certificación Final de Obra "Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras viarias agroturísticas municipales de 2024".

Decreto número 2024/300, Nº Expediente ALCOLEA2024/1922 (27/12/2024).

Extracto: Aprobación Certificación Final "Obra adecuación camino público" Plan obras 2024. Excma Diputación de Ciudad Real. .

Decreto número 2024/301, Nº Expediente ALCOLEA2024/2006 (27/12/2024).

Extracto: Contrato menor suministro equipamiento diverso para edificios municipales.

Decreto número 2024/302, Nº Expediente ALCOLEA2024/1997 (30/12/2024).

Extracto: BAJA TASA BASURA LOCAL PZ REYES, 1 Y DEVOLUCIÓN TASA BASURA LOCAL PZ ESPAÑA, 7 DEL 1º-2º-3º- TR DE 2024.

Decreto número 2024/303, Nº Expediente ALCOLEA2024/2008 (30/12/2024).

Extracto: Adjudicación Contrato Menor de Obras Mejora Campo de futbol de Alcolea de Calatrava.

Decreto número 2024/304, Nº Expediente ALCOLEA2024/2010 (30/12/2024).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Extracto: Adjudicación contrato menor suministros . Adquisición Desbrozadora de martillos marca Osmag CRP- MC-160.

Decreto número 2024/305, Nº Expediente ALCOLEA2024/2015 (30/12/2024).

Extracto: ..

Decreto número 2025/1, Nº Expediente ALCOLEA2024/1984 (02/01/2025).

Extracto: Prórroga Presupuesto 2024.

Decreto número 2025/2, Nº Expediente ALCOLEA2025/8 (07/01/2025).

Extracto: Aprobación Bases y convocatoria .

Decreto número 2025/3, Nº Expediente ALCOLEA2025/26 (07/01/2025).

Extracto: SERVICIO DE BAR-HOSTELERÍA DEL PABELLÓN DE USOS y RECINTO FERIAL DURANTE EL AÑO 2025. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS MEDIANTE OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA (SUBASTA)..

Decreto número 2025/4, Nº Expediente ALCOLEA2025/24 (07/01/2025).

Extracto: RESOLUCIÓN AUTORIZANDO LA SOLICITUD FORMULADA POR D. FRANCISCO DANIEL BRAVO ROMA, Nº REGISTRO DE ENTRADA 2025000000005.

Decreto número 2025/5, Nº Expediente ALCOLEA2025/38 (09/01/2025).

Extracto: Alta en Padrón Municipal de Habitantes.

7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Diputados/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Doña María Teresa Roma Bravo formula las siguientes preguntas:

¿Se tiene previsto llevar a cabo la prueba de trail que se lleva realizando en los últimos años?

El Sr. Alcalde responde:

Que el próximo martes tiene prevista una reunión con la persona que siempre ha organizado el Trail "Entrevolcanes", porque tal como se ha indicado en los informes de Alcaldía estamos estudiando la posibilidad de cómo hacerlo dado que hasta ahora se podía llevar a cabo con la ayuda recibida de Diputación, pero en esta edición y tras varios intentos de reunión con la diputada de deportes no nos ha sido posible conseguir esta ayuda por esta institución y es por ello que estamos buscando la forma de financiación a través de otras administraciones para ver si pudiéramos conseguirlo.

¿Cuándo se va a realizar la inauguración de las nuevas zonas deportivas del campo de fútbol?

El Sr. Alcalde responde :

En este momento, inauguración como tal aún no está prevista. Le faltan algunos detalles como instalación de asientos de plástico, instalación de cámaras entre otras cosas.

Al igual que ocurrió con el gimnasio, cuando estuvo listo se puso en funcionamiento.

Con respecto a las obras que se están llevando a cabo en la red de abastecimiento, las zanjas llevan abiertas mas de un mes, ¿cuándo se va a proceder al cerrado de éstas?

El Sr. Alcalde responde :

Es verdad , que se encuentran debidamente señalizadas y con vallas. Desde el Ayuntamiento nos hemos puesto en contacto con el Director de Obra y le hemos trasladado nuestro malestar por este asunto, esperamos que en breve pueda ser resuelto.

¿Cada cuán tiempo se invierte en material para el gimnasio ? Tienen previsto la instalación de perchas, un reloj en cada sala, taquillas para el uso de los usuarios, entre otras cosas.

El Sr. Alcalde responde:

Que no existe a priori una periodicidad determinada. Cuando se detectan ciertas necesidades que nos suelen transmitir los usuarios se procede, de hecho desde que se abrió el gimnasio se han ido comprando pelotas para pilates, pesas, etc.

- Doña Petra López Araujo formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- ¿Cuándo se va a abrir la calle Casimiro Coello con la calle Goya?

2.- Cuando se alambra una finca, ¿Cuántos metros de distancia hay que dejar con respecto al camino? Por ejemplo, en el camino del Fontanar.

3.- ¿Cuándo se van a arreglar las calle estropeadas?

4.-¿ Cuando se va a arreglar la alambra de la pista?

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Alcalde - Presidente señala que las preguntas serán contestadas en el próximo pleno ordinario de forma escrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el señor presidente levanta la sesión siendo las 21:20 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, en la fecha indicada al pie, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el señor presidente conmigo, el secretario general, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.